



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 1245/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 19 de marzo de 2019

Mtro. Alonso de Jesús Vázquez Jiménez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco
Portal Independencia No. 4
C.P. 47140
Presente.

Se mando por
contos de México
MN63642752MIX

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018, realizada al Municipio a su cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

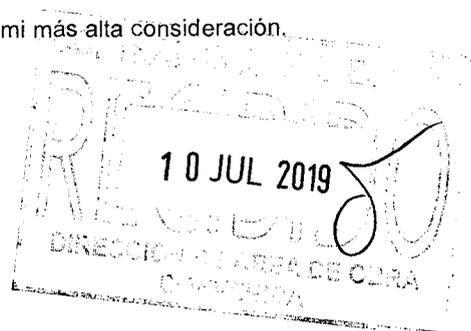
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018	1 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contraloría del Estado



c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

25 MAR. 2019

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Oficio: No se presentó Oficio de Descargo

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8'996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones, doscientos sesenta y cuatro mil, novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

A través del PEF 2017, con fecha del 30 de noviembre de 2016, se asignó para el estado de Jalisco, la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones, seiscientos catorce mil, ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de San Miguel el Alto, un importe asignado de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, ejercidos en su totalidad en la obra denominada "**Construcción de la primera etapa de la plaza de Belem en San Miguel el Alto, Jalisco**"; misma que fue verificada al 100% representando el 100% del monto total ministrado.

Con motivo de la auditoria número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018**, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo **del 06 al 10 de agosto del 2018**; se solicitó al Municipio de San Miguel el Alto Jalisco, el expediente unitario de obra que incluye documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 2898/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 17 de julio del 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el H. Ayuntamiento presentó el expediente de la **(01) única obra** ejecutada con el Fondo, la cual fue revisada al 100%, correspondiendo al monto total del recurso otorgado, en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) y en la Cédula Sumaria correspondiente, estableciendo los resultados en el **Acta de Sitio de Confronta No.01-2897/DGVCO/DAOC/2018**.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra de verificación al 100% se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, derivado que **no se realizó la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), utilizando en su caso la Bitácora Convencional, y no presentando el oficio de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública.**



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Oficio: No se presentó Oficio de Descargo

OBRA VERIFICADA AL 100% (ÚNICA):

- **Nombre:** Construcción de la primera etapa de la plaza de Belem en San Miguel el Alto, Jalisco.
- **Monto Autorizado:** \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- **Cuota al Millar ASF:** \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
- **Gastos de administración:** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- **Monto Disponible:** \$ 1'978,000.00 (Un millón novecientos setenta ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- **Modalidad de Ejecución:** Contrato.
- **Ejecutor:** MCC Urbanización y Carreteras, S.A. de C.V.

Descripción Técnica de la obra:

Construcción de plaza comunitaria con piso en andadores de cantera, fabricación de guarnición de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm², sección 20 cm x 40 cm de altura, losas de piso en concreto hidráulico estampado de 10 cm de espesor, secciones de piso en cantera de 20 cm de espesor, 16 pza. de bancas con diseño colonial de 2.60 m de longitud, 12 pza. de botes para la basura metálicos con acabado en pintura esmalte negro, 12 pza. de luminarias diseño colonial mexicano, con su poste, anclas, balastro y foco, 12 pza de registros eléctricos, 670 pza. de plantas en diferente especie de ornamento, pasto tipo kikuyo en área de jardinería y un quiosco tipo colonial con un radio de 2.5 m forjado con herrería y varios materiales, dichos trabajos fueron ejecutados y a la fecha se consta que están terminados en la comunidad de Belem Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Para lo cual el personal de esta Contraloría del Estado realizó la verificación con el levantamiento físico por concepto ejecutado, considerando secciones transversales, asentando en el levantamiento la cuantificación de piezas (pza), la medición longitudinal (ml) y la sumatoria en metros cuadrados (m²) por concepto de proyecto donde corresponda.

Dichos trabajos benefician una población de 363, habitantes de la localidad de la localidad de **Belem** Municipio de San Miguel el Alto. Esta obra se ubica a 11.5 km de distancia de la Presidencia Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.

Así mismo al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control el día del 08 de agosto de 2018, se determinó que la única obra ejecutada con el Fondo se encuentra **terminada y operando** de manera adecuada.

Con fecha 10 de agosto del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento a los representantes del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2897/DGVCO/DAOC/2018, donde se asentaron los hallazgos resultantes de la revisión documental y física derivados de la práctica de la presente auditoría.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Oficio: No se presentó Oficio de Descargo

CAUSA:

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Incumplimiento en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión.

EFFECTO:

- Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados.
- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Artículos 46, 47, 48, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco:

I.- Realizar la **Investigación Administrativa**, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de **no haber utilizado la bitácora electrónica durante la ejecución de la obra**; este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, el cual es sancionable; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme a lo establecido en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y lo señalado



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Oficio: No se presentó Oficio de Descargo

en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto deberá emitir oficio a través del cual se instruyan acciones preventivas al personal responsable de esta omisión, con lo cual se fortalezcan los controles y se garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Como resultado de la Auditoria, y toda vez que en la Cedula de Observación se promovió que en su ámbito de competencia, el Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco inicia los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados en dicha omisión.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
SIN CUANTIFICAR	---	SIN CUANTIFICAR	---

Comentario:

Este Órgano Estatal de Control determina que:

Se ratifica lo observado, y considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución Local en su artículo 106 fracciones I y IV las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **TRANSFIERE** al municipio de San Miguel el Alto, Jalisco **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley de Responsabilidades Administrativas



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Oficio: No se presentó Oficio de Descargo

y demás normativa referente, por lo que se da por **concluido este seguimiento**, debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra, cabe mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva Situación: **Concluida**

Comentario:

El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, no presentó evidencia para solventar la recomendación; por lo que este Ayuntamiento deberá apegarse a lo determinado por este Órgano Estatal de Control en el párrafo de la **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**.

Motivo por el cual, se **TRANSFIERE** al municipio de San Miguel el Alto, **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa y **se da por concluido este seguimiento**, debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera como **CONCLUIDA**.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Directora de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró:

Elaboro: Lic. Ricardo Raúl Carrera Juárez
Personal contratado.